REGISTRADO

Ing. RAIMUNDO HEBER GONZALEZ GARCIA
SUBSECRETARIO GENERAL

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 7 de julio de 2005.

VISTO la Resolución Nº 328/05 mediante la cual el Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba solicita la aprobación de lineamientos en la implementación del plan adecuado de la carrera Ingeniería Industrial, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 966 se adecuó el diseño curricular de Ingeniería Industrial y se dispone su implementación a partir del ciclo lectivo 2003.

Que la Facultad Regional Córdoba implementó durante el ciclo lectivo 2003, en forma simultánea, la adecuación del diseño curricular para 1º, 2º y 3º nivel de la carrera.

Que en segunda instancia y por Ordenanza Nº1024 se readecuó el mencionado diseño, a efectos de incluir la totalidad de los contenidos curriculares que figuran en los estándares que estableció el Ministerio de Educación de la Nación, incorporándose en 3º nivel la asignatura "Análisis Numérico" y "Cálculo Avanzado".

Que durante el ciclo lectivo 2005 hay estudiantes que cursarán 4º o 5º nivel de la carrera, habiéndose incorporado en el año 2003 al diseño curricular adecuado.

Que si bien la adecuación debe implementarse en forma integral, es necesario establecer lineamientos de transición con una concepción flexible, para no perjudicar a los estudiantes que se encuentran en los últimos niveles de la carrera.

Que la Comisión de enseñanza analizó la propuesta y aconsejó su aprobación.

REGISTRADO

Ing. RAIMUNDO HEBER GONZALEZ GARCIA
SUBSECRETARIO GENERAL

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lineamientos para la implementación del diseño curricular adecuado de la carrera Ingeniería Industrial – Ordenanza Nº 1024 – en la Facultad Regional Córdoba, en los términos del Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 842/05

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. HECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento